



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

DECRETO ALC. N° 714 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "OTEC Municipal", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3822 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.35 – OTEC.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 101 y 107 de fecha 24 de Enero de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa OTEC Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios para Representar al Organismo Técnico de Capacitación Municipal ante entidades reguladoras, clientes y organismo estatales, y Potenciar actividades de capacitación comunal, respectivamente, en el marco del Programa denominado OTEC Municipal, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juliette Elizabeth Bufadel Catalán		722.222.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Sebastián Ignacio Fernández Barra		917.333.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por el periodo comprendido especificado en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.35 – OTEC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos